

## ■ El Gobierno de Navarra deja casi a cero los módulos de IRPF *para los ganaderos más afectados por la crisis*

El Gobierno de Navarra va a dejar casi a cero los índices que sirven para estimar en el IRPF los ingresos fiscales de los ganaderos más afectados por la crisis que vive el sector. Concretamente, **se reducirán en torno a un 90% los pagos para ganaderos de la rama de la cunicultura y de la explotación de ganado de porcino**, tanto para carne como para cría.

El consejero de Economía y Hacienda, Álvaro Miranda Simavilla, y la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria, se han reunido esta mañana con el presidente de la Unión General de Agricultores de Navarra (UAGN), Ángel Eraúl, para explicarle las nuevas medidas fiscales, introducidas a petición del sindicato agrario.

Se trata de una de las medidas del Plan de actuación ante la crisis ganadera que puso en marcha el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el pasado mes de octubre.

En estos momentos, el Gobierno de Navarra está tramitando la aprobación de la Orden Foral que contempla las "medidas excepcionales" que el Ejecutivo va a acometer en materia fiscal para paliar la situación económica de determinadas actividades del sector ganadero en 2007, además de otras medidas para agricultores de uva, tomate, brócoli, melocotón y espárrago.

**Todas las reducciones se aplicarán a los agricultores y ganaderos acogidos al sistema de módulos**

**en el IRPF**, que determinan de forma objetiva el rendimiento neto de la actividad. Al volumen total de ingresos se le aplica posteriormente un índice que sirve para calcular la renta que deberá declarar el agricultor o ganadero en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).



## ■ Suprimido el certificado veterinario para el traslado de animales al matadero

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra informa a los ganaderos de que el certificado veterinario ha sido suprimido tras la publicación, el pasado 28 de marzo, del Real Decreto 361/2009, por el que se regula la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio para consumo humano (bovinos, ovinos, equinos, aves y conejos).

**El certificado ha sido sustituido por una declaración que, a partir de ahora, los ganaderos deberán enviar al matadero con información sanitaria relativa a su explotación.** Este documento, que deberá estar firmado, recogerá, en concreto, los medicamentos administrados, las enfermedades aparecidas, los resultados

de los análisis y los controles efectuados en su instalación.

**La finalidad de esta medida es aumentar la seguridad alimentaria**, ya que se incrementa y mejora la información que facilitan los agentes que intervienen en cada una de sus fases, comenzando desde la producción primaria. De esta manera, el ganadero se responsabiliza de declarar aquellos aspectos sanitarios relativos a su explotación.

Para facilitar este trámite, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha dispuesto un **modelo de declaración**, que está **disponible para los ganaderos en todas las oficinas comarcales y de área**, donde, además, recibirán el asesoramiento necesario para su correcta cumplimentación.

Por el momento, este documento deberá ser entregado, junto con la guía de origen y sanidad, a la entrada del animal en el matadero. No obstante, a partir del 1 de enero de 2010, la declaración deberá entregarse con 24 horas de antelación con respecto al envío de los animales. Para ello, el Gobierno de Navarra tiene pensado establecer un mecanismo de comunicación con los mataderos para favorecer a los ganaderos el cumplimiento de este requisito.

Finalmente, desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se informa de que los interesados pueden dirigirse a las oficinas pecuarias que el departamento tiene repartidos por la Comunidad Foral para cualquier aclaración.